A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Decreto Nº 344 de fecha 19 de marzo de 2013, efectuando restructuraciones en la organización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dictado ad-referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se envío al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

Que habiéndose ejecutado modificaciones en la estructura organizativa y no habiendo llegado a aplicarse, es necesario dejar sin efecto el decreto mencionado y su correspondiente proyecto ratificatorio.

Que no se realizaron designaciones en los cargos creados ad-referéndum.

Que resulta imprescindible readecuar la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en consonancia con las demandas locales actuales, mediante la creación de nuevos cargos.

Que corresponde elevarlo al Honorable Concejo Deliberante, para su tratamiento.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5256

ARTÍCULO 1º: Créase la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1 de abril de 2013.

ARTÍCULO 2º: Créase la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1 de abril de 2013.

ARTÍCULO 3º: Créanse a partir del 1 de abril de 2.013, dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Municipalidad de General Villegas, la Dirección de Edificios Públicos, Administración y Salud, Dirección de Instituciones Intermedias y Dirección de Espacios Públicos, en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º: Creánse a partir del 1 de abril de 2.013, dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Municipalidad de General Villegas, la Subdirección de Obras de Cultura y Educación, y Subdirección de Obras de Vivienda, dependientes de la Dirección de Edificios Públicos, Administración y Salud en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: Creáse a partir del 1 de abril de 2.013, dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Municipalidad de General Villegas, la Subdirección de Obras Generales, dependiente de la Dirección de Obra Pública en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6º: Establécese en 1.350 módulos para el Cargo de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y en 1.100 módulos para el cargo de Subsecretario de Obras Públicas y Subsecretario de Servicios Públicos, a partir del 1 de abril de 2013.

ARTÍCULO 7º: Autorízase a las oficinas competentes a ejecutar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.